



*H. Concejo Deliberante
Bolívar*

“1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

Bolívar, 24 de agosto de 2023

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP. N° 8534/23

**EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
SANCIONA CON FUERZA DE**

= ORDENANZA N° 2910/2023 =

ARTÍCULO 1°: Autorizar al Departamento Ejecutivo a prorrogar el Contrato de Concesión Municipal para la Prestación del Servicio Público de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica y Alumbrado Público, suscripto el pasado 2 de junio de 1998 entre la Municipalidad de Bolívar y la entonces Cooperativa Eléctrica de Obras y Servicios Públicos de Pirovano Ltda., autorizado por Ordenanza N° 1444/98, por un período de treinta (30) años, computados desde la fecha de vencimiento del contrato vigente.

ARTÍCULO 2°: La prórroga autorizada se acuerda en los términos de los artículos 3° y 5° del Contrato de Concesión vigente y será suscripta con idénticos alcances, entre la MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR y la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE PIROVANO LTDA., CUIT 30-54569382-4.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE
BOLÍVAR, A VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2023.**

FIRMADO


LEANDRO BERDEGAR
Secretario HCD


LUIS MARÍA MARIANO
Presidente HCD

ES COPIA